

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), para la realización de obras de mantenimiento y mejora en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suprime el Registro Auxiliar núm. 1, del Distrito Sanitario Jerez Costa Noroeste sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, entre ellos los relacionados con los Registros de Documentos.

Con fecha 17 de febrero de 2003 se creó el Registro Auxiliar núm. 1 del Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste, ubicado en el Centro de Salud de «Sanlúcar Barrio Alto (Carril de San Diego, s/n).

En los últimos años se ha comprobado la escasa utilización de este Registro para asuntos relacionados con la Administración Sanitaria, por lo que existiendo ya medios alternativos de comunicación con esta, es aconsejable, para una mejor ordenación y racionalización de los recursos, suprimir este Registro Auxiliar.

Por las razones anteriores y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Autorizar la supresión del Registro Auxiliar número 1 del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste, sito en Carril de San Diego, s/n, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Bosque Suspendido»

Vista la solicitud presentada el 2 de julio de 2010, por doña Virginia Alcaraz Rodríguez, en nombre de la entidad

«Eventia, Eventos e Ideas S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Bosque Suspendido», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Entidad Eventia, Eventos e Ideas, S.L., CIF núm. B-91372557, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, folio 114, Tomo 3946, hoja SE 57689, con fecha 9 de junio de 2005.

Segundo. Con fecha 2 de julio de 2010, doña Virginia Alcaraz Rodríguez, en representación para este acto de la empresa Eventia, Eventos e Ideas S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Bosque Suspendido», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 19 de agosto de 2010, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Bosque Suspendido», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela (recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos), están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre los fines de la Escuela se destacan: fomentar una educación no discriminatoria, promoviendo actitudes tendentes a una convivencia en paz. Sus objetivos giran en torno a comprender la organización y características del sector de la animación sociocultural y el tiempo libre como mecanismo de participación ciudadana o inserción profesional. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme